



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS: El Proveído N° D000285-2022-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° D001260-2022-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y, el Memorando N° D001372-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, por medio del Proveído N° D000285-2022-IRTP-PE, la Presidencia Ejecutiva dispuso encargar las funciones de jefe de la Oficina de Informática y Estadística al servidor Fernando André Alarcón Delgado, personal con contrato administrativo de servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP, a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Área de Administración de Personal mediante Informe N° D001260-2022-IRTP-OA.1, señala que el servidor Fernando André Alarcón Delgado es personal con Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Gerencia General y teniendo en cuenta la necesidad operativa, que el puesto no cuenta con presupuesto y en virtud de la evaluación efectuada, es procedente su designación temporal como jefe de la Oficina de Informática y Estadística;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando N° D001372-2022-IRTP-OAJ, señala que en virtud de lo señalado por el Área de Administración de Personal es viable emitir la resolución de designación temporal de funciones de jefe de la Oficina de Informática y Estadística al servidor Fernando André Alarcón Delgado;

Con el visto bueno del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, por lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y sus modificatorias y por lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor **Fernando André Alarcón Delgado**, personal con Contrato Administrativo de Servicio – CAS, las funciones de jefe de la Oficina de Informática y Estadística, en adición a sus funciones, a partir del 01 de enero de 2023.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor Fernando André Alarcón Delgado, a la Presidencia Ejecutiva, a la Gerencia General y al Área de Administración de Personal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 6NBVNY7



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«ERIK ENRIQUE TELLO CORRALES»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 6NBYNY7